

**RESOLUCIÓN No. 232 de 2019**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DEL PROMOCIONAL  
DENOMINADO  
"5 Cifras sin serie"**

El Gerente de la Lotería de Medellín en uso de sus funciones legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la LOTERÍA DE MEDELLÍN, es la entidad administradora del monopolio de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, y comercializa a nivel nacional el producto Lotería de Medellín.

**SEGUNDO:** Que de acuerdo a la Ley 643 de 2001, las Beneficencias Departamentales y/o Loterías con el objeto de promocionar sus productos e incrementar sus ventas, pueden realizar actividades promocionales.

**TERCERO:** Que la Lotería de Medellín, con el ánimo de impulsar sus ventas y premiar a su fuerza de ventas implementará el promocional denominado "5 cifras sin serie" el cual se enmarca dentro de las políticas de mercadeo, mediante el cual, busca aumentar su participación y consolidar el liderazgo de ventas, generar compromiso y fidelización de la fuerza de ventas con el producto Lotería de Medellín e incrementar las ventas.

**CUARTO:** Que la metodología es la siguiente: La Lotería de Medellín comercializada de forma física ofrecerá a sus clientes la oportunidad de ganar premios adicionales al plan de premios tradicional con la misma inversión, a través del acierto de un número de 5 dígitos sin serie. Será ganador todo aquel cliente que cumpla con los siguientes parámetros:

Cada fracción física de la Lotería de Medellín, tiene un número adicional de 5 dígitos. Cada uno de estos dígitos esta numerado del 0 al 9 y el cliente deberá acertar los 5 dígitos comparados con el resultado de un lanzamiento adicional que desarrollará la lotería. Los números deberán coincidir en la misma posición de izquierda a derecha.

Este lanzamiento será independiente al plan de premios tradicional y el acierto del mismo solo reconocerá un viaje para 2 personas como premio. Es importante tener presente que no se pagará ningún tipo de aproximaciones para este promocional.







Se podrán tener múltiples ganadores, por ende a cada uno de ellos le corresponderá un viaje para dos personas.

Numero Adicional de 5 dígitos



**Nota:** El número de 5 dígitos debe ser acertado en su totalidad y dará reconocimiento de un viaje por el Caribe para 2 personas.

**QUINTO: DEFINICIONES: Las definiciones son las siguientes:**

**Crucero:** Quien acierte los 5 dígitos ganará un crucero por el Caribe

Este premio será pagado directamente por la Lotería de Medellín, para lo cual se requiere que el cliente ganador presente la fracción o billete premiado y copia de la cédula de ciudadanía. Este premio no se reconocerá en dinero.

Nota: La Lotería de Medellín asume los impuestos respectivos (ganancia ocasional).

**SEXTO:** Que el plan de premios es el siguiente:

El plan de premios de los sorteos a jugar el 9, 16, 23 y 30 de agosto– Sorteo 4489, 4490, 4491 y 4492 es el siguiente:

Descripción	VALOR PREMIO BRUTO	VALOR PREMIO IVA	GANACIA OCASIONAL	VALOR CON GANACIA	Cantidades	Total Plan de Premios
CRUCEROS	10.000.000	10.000.000	2.000.000	12.000.000	9	108.000.000
<b>TOTAL GENERAL</b>					<b>9</b>	<b>108.000.000</b>





**SÉPTIMO: DURACIÓN:** El promocional tendrá una duración de 4 sorteos así: Sorteo 4489, 4490, 4491 y 4492.

**OCTAVO: COBERTURA:** El promocional se realizará en todo el territorio Nacional.

**NOVENO:** Que las inquietudes de los clientes de la Lotería de Medellín, serán atendidas a través de la línea gratuita de atención al cliente **018000941160**.

Por lo antes expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la realización del promocional denominado “5 Cifras sin serie”.

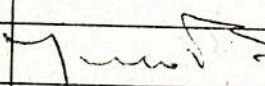

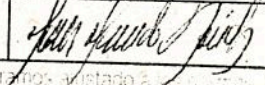
**ARTICULO SEGUNDO:** Publicar en el portal [www.loteriademedellin.com.co](http://www.loteriademedellin.com.co)

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a Distribuidores y loteros de la Lotería de Medellín, del grupo de interés de este promocional.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir del 09 de agosto de 2019.

Dada en Medellín, 08 de agosto de 2019.

  
**GILDARDO PÉREZ LOPERA**  
 Gerente.

	Nombre	CARGO	Firma
Elaboró	Luis Fernando Valencia Barreiro	Profesional universitario	
Revisó	Juan Esteban Arboleda Jiménez	Secretario General	
aprobó	Juan Gonzalo Benítez Montoya	Subgerente Comercial	
Los firmantes declaramos que hemos elaborado unos y aprobado otros el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



